MEMORANDO

202116000213903

202116000213903

Bogotá, D.C., 13/07/2021

PARA: **Dr. GERARDO BURGOS BERNAL**
Secretario General

DE: **ALEJANDRO CEPEDA PÉREZ**
Supervisor Convenio N° 470 de 2020
OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL

ASUNTO: **ALCANCE 2 MEMORANDO No. 202116000200543 DEL 9 DE JULIO DE 2021 SOLICITUD DE: ADICIÓN X PRÓRROGA ☐ SUSPENSIÓN ☐ MODIFICACIÓN X CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 470 DE 2020.**

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud (adoptado por la Resolución N° 5714 de 2018), mediante el presente alcance solicito su aprobación para el trámite de adición y modificación citado en el asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

N° Convenio	470 de 2020
Asociado	CORPORACÓN INFANCIA Y DESARROLLO- LA CID
Objeto del Contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación estrategias de atención psicosocial y gestión integral en salud a víctimas del conflicto armado. **ALCANCE DEL OBJETO**: El objeto del Convenio de Asociación se desarrollará a través de la implementación, seguimiento y monitoreo de los dos (2) componentes del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en las Entidades Territoriales del Grupo 3: Antioquia, Chocó, Cauca y Valle para la implementación de: i) componente de atención psicosocial, el cual se operativizará por medio de la Estrategia de Atención Psicosocial diseñada por el MSPS; y ii) componente de atención integral en salud con enfoque psicosocial, el cual se operativizará según los indicaciones definidas en el Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial desarrollado por el MSPS. Adicionalmente, se implementarán las cuatro estrategias transversales del PAPSIVI: i) Coordinación Nación – Territorio; ii) Participación de Víctimas del conflicto armado; iii)

	Desarrollo del Talento Humano [a) formación del talento humano; b) cuidado emocional; y c) seguimiento técnico] y iv) Seguimiento y Monitoreo.
Plazo	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Asociación, y hasta el 30 de julio de 2021.
Inicio	24/08/2020
Terminación	30/07/2021
Valor del Convenio	$ 14.035.570.000
Aportes	Por parte del Ministerio de Salud y Protección Social la suma de hasta **TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.692.354.000),** representados en aportes en dinero. Por parte del Asociado la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($343.216.000)**, correspondiente a la sumatoria de la contrapartida mínima obligatoria y la contrapartida adicional, representados en aportes en especie.
Supervisor	**ALEJANDRO CEPEDA PEREZ**
Dependencia solicitante	OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Nota: El 20 de abril de 2021, el Convenio N° 470 de 2020 fue objeto de prórroga, adición y modificación N° 1, así:

- Se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 16 de noviembre de 2021.
- Se adicionó el valor del convenio en la suma de **TRES MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.077.316.031)** de los cuales, la suma de **TRES MIL DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.002.065.500)**, corresponden a recursos desembolsables por parte del Ministerio, y la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($75.250.531),** corresponde a aporte de la CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID
- Se modificaron las clausulas primera (alcance del objeto y cobertura territorial) y segunda, con el fin de realizar la distribución de las entidades asignadas al Grupo N° 2 en el Convenio N° 473 de 2020, para incluir los departamentos del grupo 2B. **Bogotá, Cundinamarca, Santander, Tolima, Putumayo, Huila y Boyacá**,

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

a. Antecedentes que enmarcan la Celebración del Convenio N° 470 de 2020:

La Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, "*Por la cual se dictan medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y se dictan otras disposiciones"* y los Decretos con fuerza de ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; sienta las bases para la implementación de la Política Pública para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad. Esta política está compuesta por cuatro (4) componentes, a saber:

- Prevención de las violaciones de Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

- Protección de los DDHH y el DIH.
- Medidas de asistencia y atención en salud, educación, ayuda humanitaria y asistencia funeraria.
- Medidas de reparación Integral: Indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

En el marco de las competencias del sector salud, la Ley 1448 de 2011 define una serie de acciones que el Ministerio de Salud y Protección Social (en adelante MSPS, Minsalud o el Ministerio) debe desarrollar y coordinar en articulación con actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas (en adelante SNARIV) y con los actores del SGSSS, acorde a las competencias definidas en las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 de 2015 en el marco de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.

De otra parte y en virtud de lo establecido en el Decreto 4107 de 2011, la Oficina de Promoción Social (OPS) en coordinación con la Dirección Jurídica, tiene como función atender las órdenes judiciales en materia de atención en salud y atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado. En respuesta de dichas obligaciones, desde la OPS se han adelantado gestiones técnicas y operativas tendientes a impulsar el cumplimiento de los requerimientos en los territorios, tramitar la búsqueda de información, lograr su compilación, rendir los informes a autoridades judiciales, organismos de control y entidades nacionales y territoriales del SNARIV e, incluso, apoyar la sustentación de los mismos. En ese orden de ideas, se han llevado a cabo procesos de gestión técnica y operativa en el marco de la atención del PAPSIVI para dar respuesta a: Sentencias de Justicia y Paz; Sentencias de restitución de tierras y territorios; Sentencias proferidas por la Corte IDH a partir del 2011; casos de CERREM; casos provenientes de la Unidad Nacional de Protección; casos de víctimas de MAP/MUSE; casos de víctimas relacionadas con autos y sentencias donde se protegen derechos de mujeres, entre otros.

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI tiene dos (2) componentes: la ***Atención Psicosocial y la Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial***, el primero se centra en el daño y las afectaciones psicosociales y, el segundo, a la comprensión e intervención sobre las posibles afectaciones que sobre la salud física y mental han experimentado las personas víctimas del conflicto armado. Adicionalmente, incorpora cuatro (4) estrategias transversales: ***Coordinación Nación – Territorio, Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, Desarrollo del Talento Humano, y Seguimiento y Monitoreo.***

El componente de atención psicosocial se implementa en las modalidades de atención individual, familiar y comunitaria a través de planes de atención los cuales tienen una duración de ocho (8) sesiones en las dos primeras modalidades y seis (6) sesiones en la tercera. Cada sesión debe ser desarrollada con una periodicidad semanal, durante dos (2) meses, y debe ser registrada en el aplicativo web (Papsivi) dispuesto por el Ministerio para tal fin. **La atención se desarrolla por ciclos de atención, desde la focalización y contención emocional hasta el cierre de los planes de atención**. **Así el programa para la vigencia 2020-2021 se estructuró a través de cinco ciclos de atención de la siguiente manera:**

VIGENCIA	CICLOS DEFINIDOS	PERIODO	ACTIVIDAD PROGRAMADA POR CICLO
2020	CICLO I	1 de sept – 24 octubre de 2010	● Selección y contratación del talento humano. ● 1 jornada de formación inicial. ● Realización de reuniones iniciales de articulación con MPEV, entidades territoriales, EAPB e IPS y Entidades del SNARIV. ● Atención psicosocial de al menos 9.482 víctimas y acciones específicas de desarrollo del componente de atención integral en salud, de los ejes de

			Coordinación Nación Territorio, de Participación Efectiva de Victimas y de Seguimiento técnico. ● 1 jornada de cuidado emocional. ● Reuniones de seguimiento y monitoreo a nivel territorial con MPEV y Entidades Territoriales.
	CICLO II	26 de octubre – 19 de diciembre de 2020	● Atención psicosocial de al menos 9.482 víctimas y acciones específicas de desarrollo del componente de atención integral en salud, de los ejes de Coordinación Nación Territorio, de Participación Efectiva de Victimas y de Seguimiento técnico. ● 1 jornada de cuidado emocional. ● Reuniones de seguimiento y monitoreo a nivel territorial con MPEV y Entidades Territoriales. 26 de octubre – 19 de diciembre de 2020
2021	CICLO III	15 de enero a 15 de marzo de 2021	● 1 jornada de fortalecimiento técnico. ● Atención psicosocial de al menos 4.709 víctimas y acciones específicas de desarrollo del componente de atención integral en salud, de los ejes de Coordinación Nación Territorio, de Participación Efectiva de Victimas y de Seguimiento técnico. ● 1 jornada de cuidado emocional. ● Reuniones de seguimiento y monitoreo a nivel territorial con MPEV y Entidades Territoriales.
	CICLO IV	16 de marzo a 15 de mayo de 2021	● Atención psicosocial de al menos 4.709 víctimas y acciones específicas de desarrollo del componente de atención integral en salud, de los ejes de Coordinación Nación Territorio, de Participación Efectiva de Victimas y de Seguimiento técnico. ● 1 jornada de cuidado emocional. ● Reuniones de seguimiento y monitoreo a nivel territorial con MPEV y Entidades Territoriales.
	CICLO V	16 de mayo a 15 de julio de 2021	Atención psicosocial de al menos 4.709 víctimas y acciones específicas de desarrollo del componente de atención integral en salud, de los ejes de Coordinación Nación Territorio, de Participación Efectiva de Victimas y de Seguimiento técnico. 1 jornada de cuidado emocional. Reuniones de seguimiento y monitoreo a nivel territorial con MPEV y Entidades Territoriales.
2021	CIERRE	30 julio	● INFORME FINAL Y CIERRE

De conformidad con lo anterior, se adelantó el proceso competitivo regulado por el Decreto 092 de 2017 N° MSPS-RE-009-2020 el cual se adelantó por grupos de departamentos (Tres Grupos). Mediante la Resolución N° 1350 del 6 de agosto de 2020 se adjudicó el Grupo N° 3 a la Corporación Infancia y Desarrollo-LA CID.

Por tal razón, se suscribió el Convenio de Asociación Nº 470 de 2020, el cual tiene por objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación estrategias de atención psicosocial y gestión integral en salud a víctimas del conflicto armado*" y cuyo alcance era "*El objeto del Convenio de Asociación se desarrollará a través de la implementación, seguimiento y monitoreo de los dos (2) componentes del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en las Entidades Territoriales del* ***Grupo 3: Antioquia, Chocó, Cauca y Valle*** *para la implementación de: i) componente de atención psicosocial, el cual se operativizará por medio de la Estrategia de Atención Psicosocial diseñada por el MSPS; y ii) componente de atención integral en salud con enfoque psicosocial, el cual se operativizará según las indicaciones*

definidas en el Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial desarrollado por el MSPS. Adicionalmente, se implementarán las cuatro estrategias transversales del PAPSIVI: i) Coordinación Nación – Territorio; ii) Participación de Víctimas del conflicto armado; iii) Desarrollo del Talento Humano [a) formación del talento humano; b) cuidado emocional; y c) seguimiento técnico] y iv) Seguimiento y Monitoreo."

b. Prórroga, adición y Modificación N° 1

Frente al grupo 2 adjudicado a la **UT Víctimas** y ante la imposibilidad por parte de este Ministerio de: 1. Aprobar la priorización territorial remitida para el Ciclo III, 2. Dar inicio al referido ciclo de atención de acuerdo con lo señalado en el Convenio de Asociación N° 473 de 2020, e 3. Implementar dentro del plazo de ejecución del Convenio (31 de julio de 2021) la totalidad de ciclos de atención pactados (ciclos III, IV y V), la supervisión, en un ejercicio de ponderación entre la atención a las víctimas como objetivo prioritario y demostrada la incapacidad del asociado para cumplir con sus compromisos, sin eximir de responsabilidad al que esté en la obligación de responder por sus compromisos, buscó una solución eficaz y eficiente como fue la **terminación anticipada y de mutuo acuerdo del Convenio**, para luego de realizar el cruce de cuentas respectivo y proceder a la liquidación del mismo. Es de anotar que dicha terminación de efectuó a través de la plataforma de Secop II el día 5 de abril de 2021.

En virtud de lo anterior, y dada la terminación del Convenio 473 de 2020, resultó necesario garantizar la atención oportuna y adecuada a las víctimas del conflicto armado por lo que se prorrogó el Convenio N° 470 de 2020 hasta el 16 de noviembre de 20221, se adicionó en la suma de **TRES MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.077.316.031)** de los cuales, la suma de TRES MIL DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.002.065.500), corresponden a recursos desembolsables por parte del Ministerio, y la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($75.250.531), corresponde a aporte de la CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID, y se modificaron algunas cláusulas para efectos de incluir los departamentos del grupo 2B. Bogotá, Cundinamarca, Santander, Tolima, Putumayo, Huila y Boyacá,

c. Avances ejecución Convenio N° 470 de 2020:

Así las cosas, el convenio 470 de 2020 **en lo que se relaciona con el Grupo 3**: **Antioquia, Chocó, Cauca, Valle del Cauca,** ha tenido la siguiente ejecución:

- En el desarrollo del Convenio, se ha avanzado en el cumplimiento a los postulados de la Ley 1448 de 2011, particularmente, en lo relacionado con la implementación de la medida de rehabilitación física, mental y psicosocial, en el marco de lo establecido en el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI).

 Es así, como se han venido realizando procesos de atención a las víctimas del conflicto armado en el escenario semipresencial, que residen en los cuatro (4) departamentos relacionados en el párrafo anterior, alcanzando con corte a 31 de mayo de 2021 una cobertura acumulada en el periodo 2020 – 2021 de 36.517 víctimas, lo cual representa una atención mayor respecto de la meta proyectada en el convenio. La Corporación infancia y desarrollo presenta en el quinto ciclo un avance del 90% de este producto que se entregó para efectos del quinto desembolso, el cual se realizó en el mes de mayo.

Tabla N° 1. Coberturas de atención Territorios Priorizados – LA CID. PAPSIVI. Periodo 2020 – 2021

Departamento	Personas Atendidas por Modalidad			Total personas víctimas atendidas
	Modalidad Individual	Modalidad Familiar	Modalidad Comunitaria	
Antioquia	2.781	19.533	40	22.758
Cauca	490	3.621	20	4.130
Chocó	317	5.468	20	5.805
Valle Del Cauca	612	3.197	20	3.824
Total General	**4.200**	**31.819**	**100**	**36.517**

Fuente: MSPS. Reporte de Aplicativo Papsivi con corte 31 de mayo de 2021

- Con corte a 31 de mayo de 2021, según el aplicativo PAPSIVI [1] se alcanzó un avance en el cumplimiento de la meta de población atendida del 110%. Esto teniendo en cuenta que la meta total del convenio 470 de 2020, para el escenario 2 “semipresencial”, en el cual se implementa el convenio, era de 33.091 personas atendidas y a la fecha del reporte la meta alcanzada fue de 36.517 personas atendidas.

- Es de anotar que, de acuerdo con el reporte del Asociado LA CID, con corte a 15 de julio de 2021, y una vez terminado el quinto ciclo de atención previsto para los territorios señalados se reporta llevar un registro de población atendida de 42.385, lo que indicaría un porcentaje del 128% para el grupo 3. Esta información ha sido validada aleatoriamente por el equipo de apoyo a la supervisión en las visitas de campo y en los comités asesores del convenio. No obstante, esta información tendrá que ser validada por el MSPS tan pronto como se encuentre en funcionamiento nuevamente el aplicativo Papsivi, del cual se extraen los reportes oficiales para avalar el cumplimiento de la meta.

- En el componente de salud integral se ha aplicado el Instrumento de situación de salud individual a todas las personas atendidas y se ha consolidado a nivel departamental, obteniendo el siguiente conteo:
 - 8.472 Antioquia
 - 1.051 Valle del Cauca
 - 1.818 Cauca
 - 2.427 Chocó

- 357 derivaciones en salud a través del PAP040 a los actores del SGSSS con el fin de eliminar o minimizar las barreras de acceso identificadas en la población atendida.

- Activación de rutas para 39 casos sospechosos y/o diagnosticados con COVID-19 en las 4 entidades territoriales:
 - 14 Antioquia
 - 11 Cauca

[1] El aplicativo PAPSIVI ha presentado fallas en su funcionamiento que no han permitido registrar ni obtener el avance alcanzado desde el 30 de mayo hasta la fecha.

- 3 Chocó
- 11 Valle del Cauca

- Se han apoyado y articulado los siguientes casos de afiliación por departamentos:
 - 63 Antioquia
 - 35 Valle del Cauca
 - 21 Cauca
 - 44 Chocó

- Así mismo, en el marco de la Estrategia Complementaria del PAPSIVI se desarrollaron las jornadas de formación, cuidado emocional, monitoreo y seguimiento técnico a los profesionales psicosociales dispuestos en el marco del Convenio para brindar la atención psicosocial a las víctimas. Al mismo tiempo, se logró avanzar en la socialización del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial y el desarrollo de los espacios de coordinación, monitoreo y seguimiento con las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas a nivel departamental y municipal, en las Entidades Territoriales priorizadas en el Convenio.

- Conforme al cronograma establecido, desde el inicio de la vigencia se han llevado a cabo sesenta (60) reuniones de articulación, coordinación y seguimiento para el fortalecimiento de la capacidad institucional de las Secretarías Departamentales de Salud en lo relacionado con el componente de salud y componente de atención psicosocial del PAPSIVI, en los territorios asignados. Para ello, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

 - Presentación del Convenio N° 470 de 2020.
 - Reuniones de trabajo con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Secretarias Departamentales y Municipales de Salud, EAPB e IPS.
 - Derivación a servicios de salud por parte de los Equipos de Atención Psicosocial a través de la ficha PAP040.
 - Gestión de casos reportados por los equipos psicosociales de los 125 municipios de los 4 Departamentos para la atención en salud, por parte de los Asesores de Gestión y de Salud vinculados en el marco de Convenio.
 - Coordinación y acompañamiento a las entidades territoriales para el desarrollo del proceso de implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial.

En cuanto al seguimiento técnico el equipo coordinador nacional de manera permanente realiza seguimiento telefónico y la asistencia técnica de manera presencial o virtual a los equipos asesores y equipos psicosociales desarrollando jornadas especialmente en la modalidad virtual. Los asesores psicosociales han venido realizando acompañamiento a los equipos psicosociales, durante el acercamiento y reconocimiento y en el desarrollo de las sesiones de atención. En dichos espacios, se identifican las fortalezas y debilidades de los profesionales psicosociales, dando lugar a soluciones inmediatas y planes de contingencia conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS. De igual manera, brindan herramientas para el fortalecimiento y apropiación de las herramientas técnicas definidas por el MSPS. Desde esta perspectiva, se han llevado a cabo 318 acompañamientos técnicos de manera presencial y/o virtual.

- Conforme al lineamiento del equipo del MSPS se dio inicio al desarrollo de las acciones del eje de seguimiento así:

- 445 acompañamientos técnicos a los profesionales psicosociales.
- 73 acompañamientos técnicos a casos y sesiones de Atención Psicosocial que realizan los equipos psicosociales.
- 7.799 seguimientos al cargue y registro de la información en el aplicativo web.
- 95 entrevistas a víctimas para valorar sus niveles de recuperación psicosocial.

- Se llevaron a cabo 217 jornadas de socialización y articulación con las Mesas Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas desde el mes de septiembre de 2020 hasta el mes de julio de 2021 conforme a los lineamientos entregados por el MSPS.

- Se hizo entrega al personal requerido de los materiales y papelería necesarios para atender a las víctimas dentro del marco de la implementación PAPSIVI, con mínimo dos (2) semanas de anterioridad al inicio de cada ciclo de atención, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Costos y según el Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI de los Estudios Previos (según el escenario de implementación del PAPSIVI establecido por el Comité Técnico de Seguimiento).
-
- El Asociado hizo entrega en el mes de mayo del quinto informe parcial de implementación técnica, que da cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa, con un avance del 90% del proceso de implementación del Papsivi conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación 470 de 2020.

En **lo que se relaciona con el Grupo 2B**: **Bogotá, Cundinamarca, Santander, Tolima, Putumayo, Huila y Boyacá,** ha tenido la siguiente ejecución conforme al Plan Operativo:

- Contratación de Equipo Coordinador Nacional, Equipos Articuladores, Profesionales Psicosociales y Promotores psicosociales
- Realización de reuniones con las Siete (7) Secretarías Departamentales para: presentación de la adición al convenio 470 de 2020: Municipios y cobertura, Organización de equipos, Ciclos y programación de la atención, Mecanismos de articulación y coordinación: Ciclos de atención, y Monitoreo y seguimiento al programa
- Aprobación con las Siete (7) Secretarías Departamentales del Plan de articulación de los siete (7) Departamentos de la adición
- Realización de reuniones con las Mesas departamentales de participación efectiva de víctimas en los siete (7) Departamentos de la adición para la presentación de la adición al convenio 470 de 2020, Municipios y cobertura, Organización de equipos, Ciclos y programación de la atención, Mecanismos de articulación y coordinación, Ciclos de atención y Monitoreo y seguimiento al programa
- Desarrollo del proceso de focalización y contención emocional para el inicio del primer ciclo de atención psicosocial en los municipios priorizados
- Para el ciclo V de atención psicosocial se programó una meta de 1.818 y a la fecha se ha iniciado la atención en 2.387 víctimas en las modalidades de Atención Psicosocial Individual y familiar.
- En este grupo a 31 de mayo de 2021 se tiene un avance en el aplicativo PAPSIVI de 537 atenciones que corresponde al 9,8% de la meta establecida de 5454 personas atendidas.
- Es de anotar que, de acuerdo con el reporte del Asociado LA CID, con corte a 15 de julio de 2021, y una vez terminado el tercer ciclo de atención previsto para los territorios señalados se reporta llevar un registro de población atendida de 4.231, lo que indicaría un porcentaje del 77% para el grupo 2B. Esta información ha

sido validada aleatoriamente por el equipo de apoyo a la supervisión en las visitas de campo y en los comités asesores del convenio. No obstante, esta información tendrá que ser validada por el MSPS tan pronto como se encuentre en funcionamiento nuevamente el aplicativo Papsivi, del cual se extraen los reportes oficiales para avalar el cumplimiento de la meta.

En síntesis y en cuanto al cumplimiento de la meta proyectada para los Grupos 3 y 2B, a 31 de mayo de 2021 se tiene un porcentaje técnico de ejecución del 96%, según datos del aplicativo PAPSIVI, teniendo en cuenta que para los dos grupos el total de población a atender era de 38.545 personas y se han atendido 37054 personas.

Según el Operador, con corte a 15 de julio de 2021, y Para los grupos 3 y 2B, se han atendido 46.616 personas, lo que indicaría un porcentaje del 120%. No obstante, esta información tendrá que ser validada por el MSPS tan pronto como se encuentre en funcionamiento nuevamente el aplicativo Papsivi, del cual se extraen los reportes oficiales para avalar el cumplimiento de la meta**.**

d. Justificación para realizar Adición N° 2:

Teniendo en cuenta que la gestión realizada por el Asociado en los cuatro (4) departamentos del Grupo 3 termina el 15 de julio de 2021, y que se han presentado como hecho sobreviniente dos situaciones imposibles de prever que son: (1) el reconocimiento judicial de nuevas víctimas con órdenes perentorias de atención y (2) la necesidad de abordar el plan piloto de la ruralidad, que hace necesario implementar un nuevo ciclo de atención para abordar ésta nueva meta de atención de 4.904 víctimas, conforme se detalla a continuación,

1. **Reconocimiento de nuevas víctimas en cumplimiento de sentencias y órdenes administrativas y judiciales nacionales e internacionales**

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de su Oficina de Promoción Social, gestionó durante el año 2020 un total de 1.897 solicitudes que en su mayoría contenían órdenes judiciales provenientes de la Judicatura Penal de Justicia y Paz, la Jurisdicción Civil Especializada en Restitución de Tierras, la Justicia Especial para la Paz y la Corte Constitucional, así como solicitudes administrativas allegadas por la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, la Unidad para las Víctimas, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, la Unidad Nacional de Protección y el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM. Estas solicitudes aumentaron significativamente durante 2021, **año 2021**, con corte al *22 del mes de junio de 2021* ya se han recibido **1.153 solicitudes**; donde se evidencia el incremento significativo en cuanto a las solicitudes en el presente año en tan solo en el primer semestre de este año**.**

Una característica de los escenarios de Justicia transicional, que sirven de andamiaje a la Judicatura Penal de Justicia y Paz, la Jurisdicción Civil Especializada en Restitución de Tierras y la Justicia Especial para la Paz, el que el Juez o Magistrado **mantenga la competencia** para hacer cumplir sus fallos, inclusive con facultades de exigirlo, imponiendo sanciones a través del mecanismo del trámite incidental de **desacato**. **Con ello quiere decirse que las sentencias emitidas por éstos despachos judiciales traen consigo la obligación de ser aplicadas inmediatamente, so pena de ser sancionados con desacato.**

La Corporación Infancia y Desarrollo – CID, en ejecución del convenio ha avanzado satisfactoriamente en la atención psicosocial de un total de **33.091** víctimas, sin embargo, como ya se anotó, con corte al mes de junio del 2021 se han

recibido **1.153** solicitudes de los Despachos judiciales en las cuales la Oficina de Promoción Social **ha sido notificada de al menos 303 solicitudes de resolución perentoria que involucran a un total de 1.694 nuevas víctimas más**, de las cuales **800** están localizadas en los municipios del **Grupo 3, Antioquia, Chocó, Cauca y Valle**, departamentos en donde el operador Corporación Infancia de Desarrollo efectúa la atención).

En razón a lo anterior, **y ante la obligación de acatar las providencias judiciales inmediatamente** se consideró necesario implementar el **ciclo de atención VI, con una meta de atención de 4.904** víctimas, que involucra a **800 nuevas víctimas** y sus familias (integradas por 5 personas según la Unidad de Restitución de Tierras)[2], así como su entorno comunitario inmediato; a **20** víctimas aproximadamente del piloto de ruralidad (y sus familias) y **a 100 nuevas familias vulnerables o victimizadas** de comunidades y municipios reportados y vinculados en alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y que tienen seguimiento estricto de la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las alertas tempranas- CIPRAT-.

Estas nuevas víctimas requieren ser incluidas en el programa de atención psicosocial PAPSIVI para garantizar la cobertura operativa desde el componente psicosocial, máxime que el 15 de julio de 2021 el operador termina la ejecución del Ciclo V de Atención para el Grupo 3 y es necesario dar continuidad al proceso y atender con inmediatez a las víctimas referidas minimizando trámites administrativos y optimizando los recursos asignados.

2. Ampliación de la meta cobertura territorial en la implementación, seguimiento y monitoreo del Papsivi

El dar continuidad en la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) durante el tercer trimestre de la vigencia 2021 en los departamentos de Antioquia, Cauca, Chocó y Valle del Cauca en los sesenta (60) municipios priorizados, permitirá la ampliación de la meta de cobertura inicial del convenio que es de **33.091**. Conforme a lo anterior, manteniendo la continuidad de los municipios, equipos psicosociales y modalidad de atención. La nueva meta está proyectada en una nueva cobertura de **4.904** víctimas con procesos de atención psicosocial (personas nuevas con mayor énfasis en las nuevas víctimas reconocidas en sentencias y órdenes judiciales) lo que permitirá demostrar el avance en cobertura de atención según las metas establecidas en el PND para la vigencia 2021 y dar respuesta efectiva a los requerimientos de decisiones judiciales de sentencias de restitución de tierras y justicia y paz, así como a los diferentes requerimientos de los organismos de control, Corte Constitucional y la Comisión de Seguimiento a la Ley de víctimas Defensoría del Pueblo, en la que se ordena al Ministerio mantener una continua atención a las víctimas del conflicto armado.

El lograr establecer un ciclo VI de atención para el grupo 3 de departamentos, permitirá disminuir en tiempos la implementación y costos del Programa PAPSIVI dado que no es necesario adelantar proceso de selección, contratación y formación de los equipos psicosociales.

3. Implementación del pilotaje del Módulo PAPSIVI para zonas rurales

El punto cinco del "*Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*" relacionado con las víctimas del conflicto armado, en su punto 5 contempla la creación de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, con el que el Estado Colombiano pretende garantizar la definición de mecanismos y creación de instituciones que garanticen los derechos de las víctimas, partiendo del reconocimiento de las víctimas como ciudadanos con derechos como su principio más importante.

[2] Se anexa relación de solicitudes perentorias

De acuerdo con lo definido en el mencionado punto del Acuerdo frente a la rehabilitación psicosocial, el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS-, en conjunto con la Unidad para las Víctimas -UARIV-, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN- y el Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH-, ha liderado la construcción del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición, cuyo objetivo general consiste en "*desarrollar medidas de rehabilitación psicosocial y atención en salud física y mental de individuos, familias y comunidades afectadas por el conflicto armado, que contribuyan a la construcción de convivencia y garantías de no repetición, conforme a lo definido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*"

El Plan incorpora medidas de recuperación emocional a nivel individual, comunitario y colectivo, así como un componente de articulación con los mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación, en tal sentido contiene tres líneas estratégicas:

- Línea 1. Articulación con los mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.
- Línea 2. Medidas para la recuperación emocional individual.
- Línea 3. medidas de rehabilitación comunitaria y colectiva.

Para cada una de las líneas señaladas anteriormente, al Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS- se le ha delegado la implementación de algunas acciones en el marco de sus competencias. En desarrollo de la segunda línea, sobre medidas para la recuperación emocional individual, en donde uno de sus objetivos es aumentar la oferta de atención psicosocial y en salud integral a víctimas del conflicto armado, el MSPS ha venido avanzando en la elaboración del "Módulo del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado – PAPSIVI para zonas rurales". Es así como en el presente año, se viene realizando por parte del MSPS el alistamiento para la validación práctica del módulo, el cual propone lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos para la atención psicosocial y en salud integral en zonas rurales a víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta sus necesidades psicosociales, físicas y mentales. Con esta validación se aportará al cumplimiento de las actividades del Plan a cargo del MSPS y por ende ***a los compromisos asumidos por este Ministerio en el punto cinco del "Acuerdo Final*** para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera" relacionado con las víctimas del conflicto armado, en su punto 5 contempla la creación de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Aunado a lo anterior, entidades como la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, han realizado constantes requerimientos al MSPS respecto a la ejecución del papsivi en zonas rurales, en el marco del seguimiento que realiza el Ministerio Público a la implementación de las obligaciones delegadas al MSPS en el citado Acuerdo.

Teniendo en cuenta las necesidades psicosociales, físicas y mentales que presentan las víctimas que se encuentran ubicadas en las zonas rurales más apartadas de la geografía nacional en los territorios donde se ha venido implementando los convenios 469 y 470 de 2020, **se requiere realizar el pilotaje de los lineamientos conceptuales**, metodológicos y operativos para la atención psicosocial y en salud integral en zonas rurales, en algunos de los municipios donde se han venido implementando los citados convenios, con el fin de favorecer la recuperación y/o mitigación de los daños psicosociales, físicos y mentales generados a las víctimas, familias y comunidades ubicadas en zonas rurales en las cuales no ha llegado oferta institucional para brindar atención psicosocial. Este pilotaje permitirá contar con unos lineamientos para la atención rural del programa en el área rural para próximas vigencias, dado respuesta así a las necesidades de atención en estas zonas dispersas.

Para el sexto ciclo de implementación se han priorizado zonas rurales de los siguientes municipios:

ASOCIADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Convenio 469 de 2020 – Fundación Forjando Futuros	Sucre	Sucre
	Valencia	Córdoba
	Riohacha	La Guajira
Convenio 470 de 2020 - Corporación Infancia y Desarrollo	Guapi	Cauca
	Turbo	Antioquia
	Medio Baudó	Chocó

Además, la implementación del piloto del módulo de ruralidad se justifica por múltiples solicitudes de las Mesas de participación efectiva de víctimas e instituciones municipales, Secretarías de salud municipales y personerías. Este pilotaje de atención en zonas rurales del Programa PAPSIVI da respuesta a **la necesidad de trasladar y fortalecer la oferta a zonas apartadas de las cabeceras municipales**, **por cuanto se ha atendido casi a la totalidad la población víctima ubicada en los cascos urbanos y porque se ha identificado demanda de atención psicosocial a víctimas ubicadas en veredas y corregimientos.**

Finalmente, el módulo rural del Papsivi y las orientaciones técnicas y operativas que lo acompañan, **requieren ser validadas durante el tercer trimestre del presente año, esto para contar con el tiempo necesario para realizar los ajustes requeridos conforme a los resultados del pilotaje y contar con versiones finales de estos documentos para su eventual implementación en el año 2022.**

En este orden de ideas, implementar el pilotaje del módulo de ruralidad se torna necesario e imprescindible para que el equipo consultor de OIM pueda hacer seguimiento a la operación del mismo, realizar el proceso de sistematización de los pilotos y proponer los ajustes necesarios, para que los mismos sean validados por el equipo técnico de la Oficina de Promoción Social del MSPS, a efectos de poder implementarse en la próxima vigencia.

Es así que atendiendo a que se encuentra en ejecución del convenio para la atención del PAPSIVI, es necesario incluir en el Ciclo VI de atención éste pilotaje, dado que se enmarca dentro del objeto contractual y en las especificaciones técnicas para la implementación del PAPSIVI ,en aras de maximizar el costo administrativo que implica la puesta en marcha del piloto de ruralidad y así poder contar con el modulo completamente validado para ser recibido de la OIM y ser implementado en las próximas vigencias, con lo cual se dará cumplimiento a la segunda línea del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición.

Así las cosas y con el fin de: **i)** cumplir con las nuevas órdenes y sentencias **ii)** solventar los problemas de continuidad de la atención que han señalado la Honorable Corte Constitucional y la Comisión de Seguimiento a la Ley de víctimas; **ii)** avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el PND para la vigencia 2021; e **iii)**; implementar el módulo de ruralidad dar continuidad al proceso de implementación, seguimiento y monitoreo del Papsivi, se solicita adelantar el trámite de adición y modificación al Convenio de Asociación N° 470 de 2020, lo cual permitirá ampliar la cobertura de la atención de la población víctima del conflicto armado durante el tercer trimestre de la vigencia 2021 para atender a las nuevas víctimas reconocidas en los cuatro (4) departamentos priorizados en el marco de este convenio.

De no contar con la aprobación a la presente solicitud, se generaría una situación de riesgo de incumplimiento a los requerimientos de decisiones judiciales de sentencias de restitución de tierras y justicia y paz, lo cual expone al Ministerio ante las advertencias sobre los problemas de continuidad en la atención a las víctimas

por parte de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, la Corte Constitucional y los jueces.

Conforme a los argumentos presentados anteriormente, se solicita dar trámite a la adición y modificación del Convenio de Asociación 470 de 2020, con el cual se proyecta la atención de 4.904 en los cuatro (4) departamentos priorizados en el marco de este convenio. Dichas victimas serán atendidas conforme a los lineamientos de focalización establecidos por este Ministerio, es decir: **i)** víctimas que se encuentren en estado incluido en el RUV y/o, **ii)** víctimas reconocidas sentencias y órdenes judiciales de carácter nacional e internacional notificadas a la fecha a este Ministerio.

Para garantizar las acciones señaladas en el párrafo anterior, se trabajó una propuesta que le permitiera al Ministerio y al asociado **adicionar y modificar el anexo técnico para implementar un VI ciclo de atención para atención de víctimas de sentencias,** atendiendo los resultados de la ejecución del convenio, que dan cuenta del cumplimiento de los objetivos del mismo, gracias al trabajo mancomunado desarrollado con La Corporación Infancia y Desarrollo, la cual cuenta con la capacidad para garantizar la continuidad del proceso de implementación del PAPSIVI con un ciclo adicional de atención en los cuatro (4) departamentos del grupo 3, además que su idoneidad dada por los diversos proyectos liderados, le permiten consolidarse como organización, con la capacidad técnica y operativa suficiente para garantizar la atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado.

Así las cosas, la proyección de la cobertura establecida para la adición y prórroga al Convenio de Asociación 470 de 2020 se consideran los siguientes aspectos:

- Garantizar la continuidad en la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) en los departamentos de Antioquia, Cauca, Chocó y Valle del Cauca con una cobertura proyectada de 4.904 víctimas con procesos de atención psicosocial (personas nuevas con mayor énfasis en víctimas reconocidas en sentencias y órdenes judiciales), en un escenario semipresencial distribuida de la siguiente manera:

Tabla N° 3. Cobertura Proyectada. Adición Convenio 470 de 2020

N°	ENTIDAD TERRITORIAL	ESCENARIO 2 N° Municipios 2021	MUNICIPIOS	Cobertura Proyectada
1	Antioquia	37	Medellín, Bello, Itaguí, Envigado,El Bagre, Caucasia, San Luis, Rionegro, Cocorná, Marinilla, El Santuario , San Rafael, El Carmen de Viboral, Turbo, Chigorodó, Mutatá, Carepa ,San Pedro de Urabá, Necoclí, Murindó, San Juan de Urabá, Apartadó, Arboletes, Yondó, Urrao, Betania, Peque, Dabeiba, Frontino, Segovia, Sonsón, La Ceja, Salgar, Liborina, Sopetrán , Yolombó y Don Matías.	2995
2	Chocó	10	Acandí, Riosucio, El Litoral Del San Juan, Medio San Juan, Condoto, Istmina, Quibdó, Bagadó, Lloró y, Medio Baudó	848
3	Cauca	10	Popayán, Santander De Quilichao, Mercaderes, López, Guapi, Timbiquí, Balboa, Piamonte, Bolívar, Rosas.	704
4	Valle del Cauca	3	Buenaventura, Cali y Tuluá,	357

TOTAL GENERAL	**60**		**4.904**

Fuente: MinSalud. Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas. Junio de 2021

Para garantizar la implementación del programa en las mencionadas entidades territoriales se requiere continuar con el mismo Talento Humano que venía efectuando las atenciones en el ciclo V para el ciclo VI de atención:

Tabla N° 4. Propuesta de Talento Humano. PAPSIVI. Vigencia 2021

PAPSIVI 6 CICLO		
TALENTO HUMANO	**Periodicidad**	**Cantidad**
Equipo Coordinador		**5**
Coordinador Técnico	3	1
Técnico en sistemas	3	2
Técnico Administrativo y Financiero	3	2
Equipo Articulador		**13**
Asesor Psicosocial	2,5	7
Asesor de Gestión y Salud	2,5	6
Equipo de atención		**183**
Promotor Psicosocial	2	59
Profesional Psicosocial	2,5	124
Equipo de atención Móvil		**4**
Profesional Psicosocial Móvil	2,5	4
PAPSIVI PILOTO RURALIDAD		
TALENTO HUMANO		
Equipo de atención		**9**
Promotor Psicosocial	2,5	3
Técnico en Salud	3	3
Profesional Psicosocial	3	3

Conforme la tabla anterior, se requiere contar con el mismo equipo coordinador nacional, un equipo articulador y los equipos psicosociales de atención.

- Realizar el proceso de atención psicosocial a 4.904 víctimas, a través de los equipos dispuestos en cada territorio a las víctimas de las sentencias y medidas judiciales, atendiendo los momentos definidos en la estrategia de atención psicosocial del PAPSIVI, focalización y contacto, acercamiento y reconocimiento, plan de atención psicosocial, y seguimiento y/o cierre, en las tres modalidades de atención.

- Mantener los cuatro (4) departamentos y sesenta (60) municipios iniciales del convenio, con el fin de dar continuidad a los procesos de atención. **En ese orden de ideas, se hace necesario dar continuidad al equipo de profesionales y promotores contratados a la fecha**.
- Desarrollar procesos de atención psicosocial. La atención psicosocial del ciclo VI de atención será realizada por los profesionales de atención conforme siguiente programación del VI ciclo, con lo cual se culminaría la atención para el grupo 3, continuándose a partir del mes de octubre con el grupo 2B.:

Tabla N° 5. Propuesta de Programación. Papsivi. Vigencia 2021

Fase de Intervención	Fechas
Proceso de Focalización	1 semanas
Acercamiento y atención	8 semanas
Cierre y entrega de archivo	1 semana

- Durante este periodo cada profesional, desarrollará un (1) ciclo de atención de ocho (8) semanas, en las dos modalidades del PAPSIVI (individual y familiar), en un escenario semipresencial dadas las condiciones actuales de la pandemia del Covid 19. Así mismo, se prevé una etapa de focalización antes del inicio del ciclo de atención para la identificación, contractibilidad y contención emocional de las víctimas a atender en el ciclo VI de atención conforme a lo establecido en la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial, la cual tiene una duración de catorce 14 días. Una vez terminada la atención del VI ciclo, los profesionales procederán a la organización del archivo físico del Programa conforme las normas del Archivo General de la Nación, el cual contiene todos los soportes de las atenciones individuales y familiares y demás documentos del Programa que se hayan generado durante el proceso de atención psicosocial. Para la organización y entrega el archivo y demás documentos se estima un tiempo de nuevo (9) días.
- Implementación del pilotaje del Módulo Papsivi para zonas rurales en el marco de la construcción del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición, cuyo objetivo general consiste en *"desarrollar medidas de rehabilitación psicosocial y atención en salud física y mental de individuos, familias y comunidades afectadas por el conflicto armado, que contribuyan a la construcción de convivencia y garantías de no repetición, conforme a lo definido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera"* Este pilotaje permitirá contar con unos lineamientos para la atención rural del programa en el área rural para próximas vigencias, dado respuesta así a las necesidades de atención en estas zonas dispersas.
- Mantener y fortalecer el proceso de implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a las Entidades Territoriales en los cuatro (4) departamentos y sesenta (60) municipios, en especial en las acciones de fortalecimiento de la capacidad institucional de las Secretarías Departamentales de Salud.
- Garantizar el desarrollo efectivo de la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial y la Estrategia Complementaria, para lo cual se requiere que, durante los meses proyectados para la adición y prórroga, se garantice una (1) jornada de cuidado emocional para la totalidad del talento humano.

Se resalta que los productos contemplados en el parágrafo segundo de la cláusula séptima han sido entregados a satisfacción conforme al plan de trabajo y cronograma de actividades y acorde a las condiciones de la cláusula de desembolso, es decir, en su totalidad el producto 1 y 2, el producto 3 en un 90%; la verificación en el cumplimiento de la meta se efectúa periódicamente en el aplicativo. Sin embargo, debido a que la adición y modificación solicitada

comprende una nueva cobertura de atención para el ciclo que se adiciona, se hace necesario actualizar conforme al ciclo VI de atención, los siguientes productos:

- Producto 1: Plan de operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del convenio, según el escenario de implementación, del Papsivi
- Producto 3: documento que contenga la consolidación del proceso de implementación del papsivi conforme a lo establecido en el convenio de asociación, que incluirá los avances en la implementación de la nueva cobertura de atención.

Es necesario solicitar la modificación del Parágrafo Segundo. Cobertura Territorial del Clausulado del anexo al convenio de asociación N° 470 de 2020, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y La Corporación Infancia y Desarrollo – La Cid, ajustando **la meta inicial del convenio (33.091) más la meta correspondiente a la solicitud de ésta adición (4.904), es decir 37.995** víctimas, en un escenario semipresencial dadas la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)

Es importante mencionar que la Supervisión del convenio, producto del seguimiento y monitoreo permanente que ejerce sobre el mismo, evidencia que no existe riesgo de incumplimiento, por el contrario, el Asociado ha dado cumplimiento riguroso a cada una de las actividades y compromisos del convenio, y en aras de garantizar el flujo de recursos y evitar retrasos o contratiempos en la operación del convenio, solicita que el desembolso de esta adición se efectué en tres momentos: **i**) **i**) un primer desembolso por un 70% del valor de esta adición contra la actualización del Producto 1 en aras de garantizar la contratación del talento humano requerido para el ciclo VI. **, ii**) un segundo desembolso por un 20% del valor de la adición contra el avance del 80% del Producto 3 del Grupo 3 Ciclo VI y **iii**) un tercer desembolso y final por un valor equivalente al 10% de la adición contra acta de liquidación previo cumplimiento del 100% de la cobertura establecida en el Convenio para el Grupo 3 y el 100% del Producto 3 Grupo 3 Ciclo VI. Por lo anterior de modificarán los desembolsos para incluir éstos valores y diferenciar son los requisitos para el desembolso el Grupo 3 ciclos V y VI.

Las acciones previstas en el marco de la adición y modificación solicitada, se ejecutarán conforme al siguiente costeo, el cual obedece a un ejercicio de proyección de costos fundamentado en el presupuesto del convenio 470 de 2020, en armonía con el avance de ejecución financiera:

A partir de éste análisis, el día 30 de junio de 2021 se envió a la Corporación Infancia y Desarrollo – La CID la solicitud de propuesta para adición y modificación al Convenio 470 de 2020, conforme a la justificación de la necesidad y consideraciones técnicas y financieras descritas conforme documento que se adjuntó.

Es de anotar que para efectos de la revisión de la presente solicitud se analizaron nuevamente los requisitos establecidos en el proceso competitivo, evidenciando que la CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO. LA CID cumple con los mismos así:

1) Documentos de contenido jurídico: Dentro de esto se verificó la vigencia de los mismos, representación legal, capacidad para suscribir la adición.

- Certificado de constitución, existencia y representación legal.
- Autorización para comprometer a la ESAL.
- Certificado de Inspección y Vigilancia de la ESAL
- Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.

- Constancia de ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, Prohibiciones o Conflicto de Intereses para Proponer y/o Contratar.

2) Documentos de contenido técnico: Se verificó la vigencia de los documentos de estructura organizacional allegados en el proceso competitivo y los cuales han sido verificado dentro de la ejecución del convenio.
3) En cuanto a la capacidad técnica debe anotarse que la experiencia se verificó y acreditó en el proceso competitivo.
4) En cuanto a la contrapartida mínima, para esta adición se presentó propuesta en la que se ofrece la contrapartida mínima la cual corresponde a la misma proporción establecida en el proceso competitivo, esto es al 2,1% del valor total de los recursos del MSPS, que para la presente adición se ve representada así:

 - Un (1) Técnico en sistemas por 3 meses
 - Gastos de desplazamiento
 - Estrategia complementaria
 - Costos operativos

5) Referente a la contrapartida adicional, el asociado ofertó una contrapartida equivalente al 0,41% del del valor total de los recursos del MSPS, la cual para la presente adición guarda la misma proporcionalidad y se representa, así:

 - Un (1) Técnico Administrativo y Financiero por 3 meses, con sus respectivos gastos asociados
 - Costos operativos

6) Capacidad financiera para el desarrollo de la presente adición, se evaluó la capacidad financiera del Asociado al aplicar los indicadores financieros previstos en los estudios previos del proceso MSPS-RE-009-2020, cumpliendo a cabalidad con los mismos.

Dicha evaluación de evidencia a continuación:

Tabla N° 6. Indicadores Financieros

Nombre del indicador	Calculo	Índice requerido	Índice LA CID
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,4	5,87 **(Cumple)**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual al 0.65	0,16 **(Cumple)**
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$900.000.000	$13.449.553.000 **(Cumple)**

Fuente: Estudios previos proceso MSPS-RE-009-2020 y Estados financieros de LA CID a 31/12/2020

INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. EFICIENCIA EN EL GASTO.

Gastos de implementación de los proyectos* / Total gastos de funcionamiento de la ESAL**. Para dar cumplimiento al indicador de eficiencia en el gasto la ESAL debe tener una eficiencia, desde UNO PUNTO CINCO (1.5) ó mayor.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020: entendiéndose como la totalidad de los recursos propios y de entidades externas, ejecutados en la implementación de proyectos destinados a cumplir su función social, verificables en los estados financieros y/o en las notas de los mismos.

***Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020.* entendiéndose como la totalidad de los recursos propios y de entidades externas, ejecutados en su propia administración (funcionamiento de la ESAL), verificables en los estados financieros y/o en las notas de los mismos.

Tabla N° 7 Indicador de Eficiencia de la Organización. Eficiencia en el Gasto.

Nombre del indicador	Índice requerido	Índice LA CID
Eficiencia en el Gasto	Mayor o igual a 1,5	89,88% **(Cumple)**

Fuente: Estudios previos proceso MSPS-RE-009-2020 y Estados financieros de LA CID a 31/12/2020

Adicionalmente es necesario señalar que el operador CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO. - LA CID, ha venido dando efectivo cumplimiento a los compromisos establecidos en el mismo como se detalla a continuación:

- El día 2 de julio de 2021 a las 10 am, se realizó el **Comité Asesor** en el cual se revisó la propuesta presentada para la adición y modificación al convenio 470 de 2020 para emitir concepto técnico y financiero favorable sobre la misma para el supervisor.
- El mismo día 2 de julio de 2021 a la 1 pm se realizó el **Comité Técnico de Seguimiento** en el cual se aprobó la propuesta presentada por la CID para la adición y modificación al convenio 470 de 2020, para solicitar al Ordenador del gasto su trámite y aprobación.

Las acciones previstas en el marco de la adición, y modificación solicitada, se ejecutarán conforme al siguiente costeo, el cual obedece a un ejercicio de proyección de costos fundamentado en el presupuesto del convenio 470 de 2020, en armonía con el avance de ejecución financiera:

Tabla N° 8. Proyección Presupuestal. Adición Convenio 470 de 2020

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ACTUAL CONVENIO	ADICIÓN RECURSOS MSPS	ADICIÓN CONTRAP. MINIMA	ADICIÓN CONTRAP. ADICIONAL	TOTAL ADICIÓN	TOTAL CONVENIO
TALENTO HUMANO	$ 13.819.858.700	$ 1.930.230.000	$ 8.580.000	$ 8.580.000	$ 1.947.390.000	$ 15.767.248.700
ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA	$ 97.814.000		$ 2.628.000		$ 2.628.000	$ 100.442.000
ENCUENTROS DE ATENCIÓN	$ 53.844.000				$ -	$ 53.844.000
ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN	$ 135.122.000	$ 555.000			$ 555.000	$ 135.677.000
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	$ 1.239.410.662	$ 67.537.000	$ 30.486.000		$ 98.023.000	$ 1.337.433.662
COMUNICACIONES	$ 395.347.338	$ 23.331.000			$ 23.331.000	$ 418.678.338
DOTACIÓN Y MATERIALES	$ 448.415.355	$ 40.366.000			$ 40.366.000	$ 488.781.355
COSTOS OPERATIVOS	$ 923.073.976	$ 82.481.000	$ 3.341.000	$ 212.000	$ 86.034.000	$ 1.009.107.976
TOTAL	**$ 17.112.886.031**	**$ 2.144.500.000**	**$ 45.035.000**	**$ 8.792.000**	**$ 2.198.327.000**	**$ 19.311.213.031**

Así mismo, la contrapartida mínima por valor de **$45.035.000,** se encuentra representada en los rubros de Talento Humano, Estrategia Complementaria, Gastos de desplazamiento y Costos operativos, los cuales se detallan a continuación:

Tabla N° 9. Tabla recursos de contrapartida mínima. Adición 2 Convenio 470 de 2020

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2021	VALOR CONTRAPARTIDA MINIMA
PAPSIVI CICLO VI				**$ 41.586.000**
TALENTO HUMANO				**$ 8.580.000**
Equipo Coordinador				**$ 8.580.000**
Técnico en sistemas	3	1	$ 2.860.000	$ 8.580.000
ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA				**$ 2.520.000**
Eje de cuidado emocional				**$ 2.520.000**
Sesiones Cuidado Emocional	1	140	$ 18.000	$ 2.520.000
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO				**$ 30.486.000**
Equipo Articulador.	1	8	$ 517.000	$ 4.136.000
Equipo de atención.	1	85	$ 310.000	$ 26.350.000
PAPSIVI PILOTO RURALIDAD				**$ 108.000**
ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA				**$ 108.000**
Eje de cuidado emocional				**$ 108.000**
Sesiones Cuidado Emocional	1	6	$ 18.000	$ 108.000
COSTOS OPERATIVOS				**$ 3.341.000**
VALOR TOTAL ADICIÓN				**$ 45.035.000**

Para esta adición, la contrapartida adicional será de **$8.792.000** y se verá reflejada en los rubros de Talento humano y costos operativos, así:

Tabla No. 10. Tabla de contrapartida adicional. Adición Convenio 470 de 2020

RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN	Periodicidad	Cantidad	Vr. Costo Unitario 2021	VALOR CONTRAPARTIDA ADICIONAL
PAPSIVI 6 CICLO				**$ 8.580.000**
TALENTO HUMANO				**$ 8.580.000**
Equipo Coordinador				**$ 8.580.000**
Técnico Administrativo y Financiero	3	1	$ 2.860.000	$ 8.580.000
COSTOS OPERATIVOS				**$ 212.000**
VALOR TOTAL ADICIÓN				**$ 8.792.000**

3. EJECUCIÓN DEL CONVENIO FINANCIERA

Actualmente el Asociado viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

Con corte a 31 de mayo de 2021, el porcentaje de ejecución técnica es del 96% y financiera con corte a 30 de junio de 2020 del 89%

El estado financiero a la fecha, es el siguiente:

Tabla No. 11. Estado Financiero. Adición Convenio 470 de 2020

Valores	Recursos del MSPS	Recursos LA CID
Valor vigencia 2020	$ 7.431.111.000	$ 343.216.000
Valor vigencia 2021	$ 6.261.243.000	
Valor inicial del convenio	**$ 13.692.354.000**	**$ 343.216.000**
Valor Adición y prórroga No 1	$ 3.002.065.500	$ 75.250.531
Valor Total convenio	**$ 16.694.419.500**	**$ 418.466.531**
Valor honorarios mensuales (si aplica)	NA	NA
Valor liberado vigencia (año) (si aplica)	NA	NA
Valor pagado a la fecha de la solicitud	$ 14.867.469.000	NA
Saldo por pagar	$ 1.826.950.500	NA
Valor de la adición y/o prórroga No 2	$ 2.144.500.000	$ 53.827.000
Saldo a favor del Contrato	NA	NA

Los recursos con que se ampara la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10121 del 12 de julio de 2021 expedido por un valor de $2.144.500.000.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Toda vez que no se evidencian variaciones en la tipificación y asignación de los riesgos previsibles, se ratifican en los términos pactados inicialmente en los estudios previos del proceso MSPS-RE-009-2020.

5. SOLICITUD JURIDICA

- Adicionar el valor del convenio en la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($2.198.327.000)** de los cuales, la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.144.500.000)**, corresponden a recursos desembolsables por parte del Ministerio, y la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($53.827.000),** corresponde a aporte de la CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID, conforme a comunicación remitida por LA CID el 2 de julio de 2021.

- Modificar las siguientes cláusulas:

 CLÁUSULA SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se modifica el **Anexo Nro. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** p***ara incluir las metas del Ciclo VI de atención para el Grupo 3 y los aspectos a considerar para el plan piloto de ruralidad,*** los cuales hacen parte integral del convenio. Éstas deberán ser cumplidas por el asociado durante la ejecución del convenio.

- **Forma de pago de la adición.** El aporte de la adición con cargo a los recursos del MINISTERIO, se desembolsará de la siguiente manera y conforme a la adición del ciclo VI del Grupo 3:

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
2021	**Séptimo Desembolso**	**Grupo 3 Ciclo V** Cumplimiento del 100% de la cobertura del Ciclo I al V establecida en el Convenio para el Grupo 3, verificada en el aplicativo PAPSIVI. Producto 3: Documento que contenga la descripción del proceso de implementación del Ciclo I al V de atención del PAPSIVI conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación para el Grupo 3 **Grupo 3 Ciclo VI** Producto 1: Actualización del Plan Operativo y cronograma de trabajo conforme a la adición y modificación No. 2. Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa.	Grupo 3 Ciclo V: $626.124.300 Grupo 3 Ciclo VI: $1.501.150.000 **Total $2.127.274.300**
	Octavo Desembolso	**Grupo 2B:** Producto 2: Documento que contenga la actualización del análisis de contexto de los Departamentos, Distritos y Municipios priorizados en los que se implementará el PAPSIVI. Cumplimiento del 60% de la cobertura establecida en el Convenio para el Grupo 2B, verificada en el aplicativo PAPSIVI. Avance del 60% del Producto 3: Documento que contenga la descripción del proceso de implementación del PAPSIVI conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación para el Grupo 2B. **Grupo 3 Ciclo VI:** Avance del 80% del Producto 3: Documento que contenga la descripción del proceso de implementación del PAPSIVI conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación para el Grupo 3 Ciclo VI. Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa.	Grupo 2B: $900.619.650 Grupo 3 Ciclo VI: $428.900.000 **Total $1.329.519.650**

		Presentación con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso del Informe parcial de ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio.	
	Noveno y Último Desembolso – Sujeto a Liquidación	Cumplimiento del 100% de la cobertura establecida en el Convenio para el Grupo 3 y Grupo 2B, verificada en el aplicativo PAPSIVI. 100% del Producto 3: Documento que contenga la descripción del proceso de implementación del PAPSIVI conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación para el Grupo 3 y Grupo 2B. Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa. Un Informe Final de Implementación Técnica y Financiera. El mismo deberá contener los resultados de la ejecución de las actividades los compromisos pactados y de la ejecución financiera de los recursos aportados por las partes.	Grupo 2B: $300.206.550 Grupo 3: $214.450.000 **Total $514.656.550**

6. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Teniendo en cuenta esta disposición, se verificó que el 50% del valor inicial del presente convenio (calculándolo en SMLMV para la vigencia 2021), corresponden a la suma de $7.085.792.376,08. Por lo tanto, la sumatoria de la adición N° 1 y el valor de la adición de la presente solicitud no superan este valor.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del Convenio de Asociación N°. 470 de 2020 la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la adición, modificación y prórroga.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

8. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Propuesta de la CID
- Aceptación de la ADICIÓN x PRÓRROGA MODIFICACIÓN x SUSPENSIÓN ☐ por parte del Asociado en Comité Técnico de Seguimiento.
- Acta de comité Asesor del Convenio
- Acta de Comité Técnico del Convenio
- Anexo Técnico Ajustado
- Relación de solicitudes perentorias
- Documentos de Asociado:
 - Certificado de existencia y representación legal del Contratista actualizado (personas jurídicas).
 - Certificado de Inspección y Vigilancia de la ESAL
 - Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales y anexamos Certificaciones de Paz y Salvo por todo Concepto actualizado.
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
 - Estados financieros de la vigencia 2020.

Atentamente,



ALEJANDRO CEPEDA PÉREZ
Supervisor del Convenio

Proyectó: DCasadiego/JMelgarejo/LOrjuela/Mosorio
Revisó: CNieto